

Comunicado de Prensa No. 08/06 (S)
ORIGINAL: INGLÉS
PARA SU DIVULGACIÓN INMEDIATA
11 de octubre de 2008

Consultas de prensa:

media@iwg-swf.org

El Grupo Internacional de Trabajo sobre Fondos Soberanos de Inversión presenta los “Principios de Santiago” al Comité Monetario y Financiero Internacional

Promueve la independencia operativa en las decisiones de inversión, la transparencia y la rendición de cuentas

El Grupo Internacional de Trabajo sobre Fondos Soberanos de Inversión (GITFSI) presentó hoy los Principios de Santiago al Comité Monetario y Financiero Internacional, el órgano rector de la política del Fondo Monetario Internacional, que se reunió en Washington para analizar la evolución económica mundial y analizar la labor realizada por el grupo. Los ministros de Hacienda, los representantes del GITFSI, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Comisión Europea también aprovecharon la oportunidad para analizar los Principios y varios asuntos relacionados con los fondos soberanos de inversión en otra reunión.

El GITFSI ha publicado el conjunto de 24 Principios de aplicación voluntaria y el material conexo de referencia en <http://www.iwg-swf.org>, y anunció que ha establecido un comité que considerará la creación de un órgano internacional permanente para los fondos soberanos de inversión (FSI).

Al presentar los Principios de Santiago a los miembros del CMFI, Hamad Al Suwaidi, Subsecretario del Ministerio de Hacienda de Abu Dhabi y Director de la Autoridad de Inversiones de Abu Dhabi, señaló, “Consideramos que este documento ayudará tanto a los países de origen como a los receptores a comprender más a fondo los objetivos, las estructuras y los regímenes de gobierno de los FSI; entender mejor la concepción de estos fondos como entidades centradas en fines económicos y financieros; y ayudar a mantener un clima de inversión abierto y estable. La implementación de los Principios de Santiago nos permitirá alcanzar nuestro objetivo de mantener un entorno de inversión internacional abierto”.

“Se trata de un logro fundamental dados la diversidad de las instituciones participantes, la complejidad de los temas, el carácter exhaustivo del documento y el corto plazo en que llegó a un acuerdo”.

“Además, los Principios de Santiago incluyen disposiciones que confirman las expectativas del GITFSI de que los países receptores no aplicarán a los FSI medidas discriminatorias a las que no estén sujetos otros inversionistas nacionales y extranjeros en circunstancias similares. Confiamos en que los países receptores respaldarán estas disposiciones”, añadió Al Suwaidi.

Al Suwaidi expresó su agradecimiento a los gobiernos de los países miembros del GITFSI por respaldar plenamente el proceso, a los países receptores por su participación e interés, a Jaime Caruana, Director del Departamento de Mercados Monetarios y de Capital del FMI, por actuar como Copresidente del GITFSI, a David Murray, que preside el Australian Future Fund, por su liderazgo y perseverancia como Presidente del Grupo de Redacción del GITFSI— y al FMI por facilitar y coordinar la labor¹.

En el Comunicado del Comité Monetario y Financiero Internacional se declara:

“El Comité celebra la elaboración de los Principios de Santiago, que estuvo a cargo del Grupo Internacional de Trabajo sobre Fondos Soberanos de Inversión (FSI). Los Principios son fruto de la colaboración de fondos soberanos de inversión de economías avanzadas, emergentes y en desarrollo interesados en crear un marco exhaustivo para promover una comprensión más clara de las operaciones que realizan. Su adopción a título voluntario pone de manifiesto el fuerte compromiso con los Principios, y su aplicación seguramente realzará más el papel estabilizador que desempeñan estos fondos en los mercados financieros y ayudará a mantener la libre circulación de inversiones transfronterizas. El Comité elogia la intención del Grupo Internacional de Trabajo de considerar la creación de un Grupo Permanente encargado de hacer un seguimiento de los Principios, así como la posibilidad de recopilar y divulgar datos agregados sobre las operaciones de estos fondos. Enfatiza que el continuo apoyo del FMI, de ser solicitado, deberá ser coherente con las limitaciones presupuestarias. El Comité también hace hincapié en la importancia de que los países receptores instituyan políticas claras y no discriminatorias respecto de las operaciones de los fondos soberanos de inversión. Espera con interés la conclusión de la labor de la OCDE en este ámbito e insta a continuar el diálogo y la coordinación entre este organismo y los fondos soberanos”.

Reunión ministerial de alto nivel

Tras la reunión del CMFI, se celebró una reunión ministerial de alto nivel en la que participaron los países que han creado FSI y los receptores de inversiones de estos fondos, organizada por el Director Gerente del FMI, Dominique Strauss-Kahn, a la que asistieron el Secretario General de la OCDE, Ángel Gurría, y Joaquín Almunia, Comisario de la UE para

¹ La declaración de Al Suwaidi ante el CMFI puede consultarse en www.iwg-swf.org.

Asuntos Económicos y Monetarios de la Comisión Europea. Strauss-Kahn señaló que la formulación de los Principios de Santiago por parte del GITFSI es un logro importante y destacó que este se ha alcanzado muy rápidamente. Gurría y Almunia también encomiaron al GITFSI por la formulación definitiva de los Principios de Santiago y el acuerdo alcanzado al respecto, y Gurría informó a los ministros sobre la labor de la OCDE en la elaboración de pautas para orientar a los países receptores.

Principios de Santiago

Los Principios de Santiago representan una serie de principios y prácticas generalmente aceptados que reflejan adecuadamente las prácticas y los objetivos de inversión de los FSI. Los principios constituyen un marco voluntario, avalado por los miembros del GITFSI que ya los implementan o buscan implementarlos.

Estos principios abarcan tres ámbitos clave: i) marco legal, objetivos y coordinación con las políticas macroeconómicas; ii) marco institucional y estructura de gobierno, y iii) marco de gestión del riesgo y de la inversión.

Los principios se basan en los siguientes objetivos rectores:

1. Establecer una estructura de gobierno sólida y transparente que cuente con mecanismos adecuados de control operativo, gestión del riesgo y rendición de cuentas.
2. Cumplir con todos los requisitos normativos y de declaración de información en los países en los que invierten los FSI.
3. Asegurar que los FSI inviertan en función de criterios relacionados con la rentabilidad y el riesgo económico y financiero.
4. Contribuir a mantener un sistema financiero mundial estable y la libre circulación del capital y las inversiones.

Grupo Permanente para FSI

La labor relacionada con los principios ha subrayado la importancia de que el Grupo se mantenga como órgano permanente para seguir examinando y revisando los Principios de Santiago, analizar su implementación y facilitar el diálogo con los países receptores, las instituciones multilaterales, el sector privado y otros sectores. Al Suwaidi señaló asimismo: “De cara al futuro, los miembros del GITFSI reconocen que convendría seguir examinando y analizando algunos aspectos de los Principios de Santiago, como los relacionados con la presentación de información sobre las actividades pasadas, presentes y futuras de los FSI, y los riesgos que podrían plantear para las operaciones de inversión y sus balances”.

Por lo tanto, el GITFSI ha decidido considerar el establecimiento de un Grupo Permanente para los FSI. Se ha establecido a tal efecto un comité integrado por 10 países miembros del

GITFSI² con el propósito de examinar la constitución y el mandato del Grupo Permanente, y se prevé que este comité presentará una propuesta al final del año.

Fondos soberanos de inversión: Definición

Los fondos soberanos de inversión (FSI) son fondos o estructuras de inversión para un propósito específico, cuya propiedad corresponde al gobierno general. Creados por el gobierno general con fines macroeconómicos, los FSI mantienen, gestionan y administran activos con miras a alcanzar objetivos financieros, y emplean una serie de estrategias que incluyen la inversión en activos financieros extranjeros. Los fondos soberanos de inversión normalmente se constituyen con los superávits de las balanzas de pagos, operaciones oficiales de divisas, los fondos provenientes de privatizaciones, los superávits fiscales y/o los ingresos de exportaciones de materias primas.

Los activos de reserva en moneda extranjera en poder de autoridades monetarias para los fines tradicionales de la balanza de pagos o la política monetaria, las operaciones de las empresas estatales según su definición tradicional, los fondos jubilatorios de empleados del Estado, o los activos gestionados en beneficio de personas físicas no se consideran fondos soberanos de inversión.

Antecedentes

El GITFSI se estableció el 1 de mayo de 2008 con el propósito de formular un conjunto de principios de aplicación voluntaria para facilitar una comprensión clara del marco institucional, la estructura de gobierno y las operaciones de inversión de los fondos soberanos y ayudar a mantener un clima de inversión internacional abierto y estable. El GITFSI se reunió en tres ocasiones, en Washington, Singapur y Santiago, Chile, donde llegó a un acuerdo preliminar sobre los Principios el 2 de septiembre de 2008 (véase el comunicado de prensa No. 08/04).

Los países miembros del GITFSI son Australia, Azerbaiyán, Bahrein, Botswana, Canadá, Chile, China, Corea del Sur, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos, Guinea Ecuatorial, Irán, Irlanda, Kuwait, Libia, México, Noruega, Nueva Zelanda, Qatar, Rusia, Singapur, Timor-Leste, Trinidad y Tabago y Vietnam. Arabia Saudita, Omán, Vietnam, el Banco Mundial y la OCDE participarán como observadores permanentes. El FMI ayudó a facilitar y coordinar la labor del GITFSI prestando servicios de secretaría al GITFSI.

Véase más información sobre el GITFSI en: <http://www.iwg-swf.org/index.htm>

² El Comité de Creación está integrado por Australia, Botswana, Chile, China, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos, Kuwait, Qatar, Singapur y Trinidad y Tabago.